



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 37**

*(Acta N° 25 del 3 de diciembre de 2015)*

***“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal 2016”***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 1997 –Estatuto General de la Universidad–, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad de Caldas y con base en el Acuerdo N° 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal 2016.

Que el Acuerdo N° 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, en su Artículo 34, faculta al Rector para ordenar los traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral, informando al Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, en sesión del 3 de Diciembre de 2015, analizó y discutió el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Ingresos.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos –Recursos Propios y Aportes de la Nación– de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$136.918'912.415)**, según el siguiente detalle:



CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2016
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>136.918.912.415</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>41.183.881.799</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>30.212.520.000</b>
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>7.382.520.000</b>
<b>INGRESOS ACADÉMICOS</b>	<b>7.382.520.000</b>
Inscripciones de Pregrado (Derechos Académicos)	782.520.000
Matriculas Pregrado	6.000.000.000
Derechos de Grado	350.000.000
Habilitaciones, Certificados, Carnet	250.000.000
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>22.830.000.000</b>
<b>FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD</b>	<b>12.561.000.000</b>
Fondo Facultad de Artes y Humanidades	2.952.000.000
Fondo Facultad de Ciencias Agropecuarias	1.949.000.000
Fondo Facultad de Ciencias para la Salud	1.500.000.000
Fondo Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	2.304.000.000
Fondo Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	3.334.000.000
Fondo Facultad de Ingenierías	522.000.000
<b>FONDOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>6.288.000.000</b>
Fondo Vicerrectoría Administrativa	200.000.000
Fondo Vicerrectoría de Investigaciones	5.205.000.000
Fondo Vicerrectoría de Proyección	883.000.000
<b>PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</b>	<b>3.981.000.000</b>
Fondo EAD Facultad de Artes y Humanidades	160.000.000
Fondo EAD Facultad de Ciencias Agropecuarias	627.000.000
Fondo EAD Facultad de Ciencias para la Salud	517.000.000
Fondo EAD Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	367.000.000
Fondo EAD Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	760.000.000
Fondo EAD Facultad de Ingenierías	1.550.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.971.361.799</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.020.969.381</b>
Rendimientos Financieros Corrientes	1.020.969.381
<b>REINTEGRO IVA Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.250.000.000</b>
Arrendamientos	100.000.000
Reintegro IVA	1.100.000.000
Recuperaciones	50.000.000
<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>6.700.392.418</b>
<b>ESTAMPILLA</b>	<b>2.000.000.000</b>
Estampilla UCALDAS - UNAL Sede Manizales	2.000.000.000
<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>95.735.030.616</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>70.552.949.095</b>



Funcionamiento	69.469.194.675
Ampliación de Cobertura	1.083.754.420
<b>CONCURRENCIA</b>	<b>21.716.110.332</b>
Concurrencia	21.716.110.332
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.465.971.189</b>
Inversión	3.465.971.189

**ARTÍCULO 2º. Gastos.** Aprobar el Presupuesto de Gastos –Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión– de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$136.918'912.415)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2016
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>136.918.912.415</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>102.759.055.406</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>68.000.000.000</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.000.000.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>28.759.055.406</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>3.231.945.074</b>
Cuota de Auditaje	180.000.000
Sentencias y Conciliaciones	200.000.000
Bienestar Universitario	2.851.945.074
<b>Transferencias Previsión y Seguridad Social</b>	<b>25.527.110.332</b>
Pensiones y Jubilaciones (Incluye Auxilio Funerario)	24.085.140.167
Cuotas y Partes	571.999.711
Bonos	869.970.454
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>1.100.000.000</b>
Servicio de la Deuda Interna	1.100.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>33.059.857.009</b>
<b>INVERSIONES</b>	<b>14.264.657.009</b>
Ordenamiento y Desarrollo - Adecuación y Mantenimiento	1.950.000.000
Centro Cultural Universitario	311.058.982
Adquisición y Dotación Tecnológica	1.499.392.418
Desarrollo Académico	6.584.754.420
Proyección y Extensión	1.403.480.000
Desarrollo de la Investigación	2.300.000.000
Desarrollo Administrativo	215.971.189



<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>18.795.200.000</b>
<b>FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD</b>	<b>10.310.000.000</b>
Fondo Facultad de Artes y Humanidades	2.361.600.000
Fondo Facultad de Ciencias Agropecuarias	1.812.700.000
Fondo Facultad de Ciencias para la Salud	1.207.700.000
Fondo Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	1.843.200.000
Fondo Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	2.667.200.000
Fondo Facultad de Ingenierías	417.600.000
<b>FONDOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>5.300.400.000</b>
Fondo Vicerrectoría Administrativa	200.000.000
Fondo Vicerrectoría de Investigaciones	4.364.000.000
Fondo Vicerrectoría de Proyección	736.400.000
<b>PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</b>	<b>3.184.800.000</b>
Fondo EAD Facultad de Artes y Humanidades	108.986.492
Fondo EAD Facultad de Ciencias Agropecuarias	489.519.747
Fondo EAD Facultad de Ciencias para la Salud	383.765.991
Fondo EAD Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	283.173.529
Fondo EAD Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	547.878.097
Fondo EAD Facultad de Ingenierías	1.206.373.216
Fondo EAD Municipios y Proyectos	165.102.927

**ARTÍCULO 3°. Liquidación.** Facultar al Rector para que mediante Resolución, liquide y defina el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 y para que, con base en el Acuerdo N° 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, realice los traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral, de los Rubros de Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias, informando al Consejo Superior.

**ARTÍCULO 4°. Recursos de Balance.** Aprobar y apropiar, adicionalmente, en el presente Acuerdo, la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000'000.000)**, como Recursos de Balance, para ser aforados a los diferentes Fondos Especiales, de acuerdo con los saldos de los mismos arrojados en las conciliaciones. Lo anterior, con el fin de atender requerimientos de Programas Especiales, Centro Cultural Universitario, Recursos CREE y Proyectos de Regalías, que requieran operar con saldos de la Vigencia 2015. Estos recursos se ajustarán posterior al cierre financiero de la Vigencia 2015, de acuerdo con los recursos de balance calculados para la misma. De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal 2016 asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$156.918'912.415)**.

**PARÁGRAFO 1º.** La distribución de estos **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000\*000.000)**, de **Recursos de Balance**, podrá realizarse de acuerdo a las conciliaciones realizadas por el Área de Presupuesto de la Oficina Financiera y las necesidades de los diferentes proyectos, con destino a los Fondos Especiales que así lo requieran. Los demás traslados entre Proyectos de Inversión deberán ajustarse a lo estipulado en el Estatuto Financiero.

**PARÁGRAFO 2º:** Los Recursos de Balance, generados por Gastos de Personal, no ejecutados de la Vigencia 2015, pueden ser apropiados en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016 con destinación específica al mismo rubro presupuestal.

**ARTÍCULO 5º. Consideraciones varias.** La comisión delegada por el Consejo Superior para la revisión del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Caldas para la Vigencia Fiscal 2016, luego de la revisión y análisis al presupuesto, ha considerado pertinente poner de manifiesto los siguientes aspectos y recomendaciones:

1. Resulta relevante mencionar el déficit presupuestal estructural que afecta el sistema de educación superior público del país, el cual según el análisis de los Vicerrectores Administrativos de las IES públicas asciende a 408 mil millones de pesos y específicamente para la Universidad de Caldas asciende a 24 mil millones, con corte al año 2015. Este aspecto se constituye en una de las principales causales de déficit presupuestal en funcionamiento que ha tenido que ser asumido históricamente por la Universidad de Caldas.
2. Se recomienda adelantar todas las gestiones pertinentes y necesarias, ante el gobierno local, regional y nacional, para lograr la construcción de las etapas 2 y 3 del Centro Cultural Universitario, así como la posibilidad de establecer alianzas con entidades públicas y privadas para financiar su culminación y los gastos inherentes a su funcionamiento, aspecto sobre el cual también resulta necesario efectuar una estimación que permita determinar claramente los gastos en los cuales incurrirá la Universidad en el futuro próximo por este concepto.
3. Se observa una notable disminución en la estimación y apropiación inicial de ingresos de los Fondos Especiales, para lo cual se recomienda una revisión y asesoría a las facultades sobre aspectos relativos a la gestión que conduzca a un mayor compromiso por parte de las unidades ejecutoras.
4. Resulta procedente revisar y reevaluar el funcionamiento de los programas de educación a distancia, teniendo en cuenta la importancia de éstos para la Institución, no solo desde el punto de vista de la proyección en la región, sino también desde una perspectiva financiera, razón por la cual debe priorizarse la definición de los esquemas de financiación de estas ofertas académicas y establecer mecanismos tendientes a lograr una ejecución presupuestal eficiente.



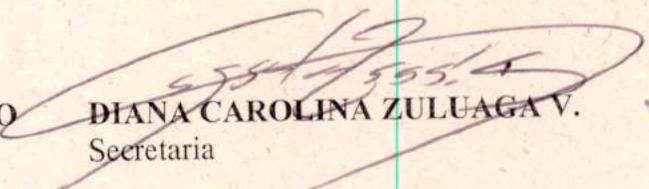
5. En consonancia con lo anterior, es necesario dar prioridad al análisis, discusión y aprobación de la política de Regionalización de la Universidad de Caldas, a fin de garantizar que los recursos presupuestados se ejecuten con pertinencia a los objetivos estratégicos de desarrollo de la Universidad en la Región.
6. Se recomienda estudiar la posibilidad de crear un Fondo de Estabilización que pueda ser incorporado en la estructura presupuestal, a fin de mitigar los efectos económicos por la volatilidad en el precio del dólar con respecto a la tasa representativa del mercado en pesos colombianos.
7. Dada la prioridad para atender las necesidades inherentes a las prácticas académica de la Facultad de Salud, el proyecto de la IPS Universitaria se constituye en una prioridad institucional y por lo tanto resulta necesario adelantar gestiones con el gobierno local, municipal y departamental. De manera especial se recomienda realizar una solicitud a la Gobernación de Caldas para la revisión de los acuerdos con el Hospital Santa Sofía para el desarrollo de las prácticas docente-asistenciales en dicha entidad.
8. Teniendo en cuenta que, como lo ha indicado la Corte Constitucional, “Las vacaciones constituyen un derecho del trabajador a recibir un descanso remunerado” (C-059/1996), en lo relativo al reconocimiento de este derecho a los docentes ocasionales de la Universidad, se establece para el año 2016, la obligatoriedad del disfrute del periodo correspondiente a los días calendario proporcional al tiempo de vinculación, en las fechas establecidas en el calendario académico 2016 para periodo intersemestral, salvo en los casos que se requiera suplir actividades académicas programadas en este periodo por parte de dichos docentes. Esta directriz se aplicará en el año 2016 como medida transitoria, con el propósito de minimizar los costos imputables al rubro de vacaciones compensadas de los docentes ocasionales.

**ARTÍCULO 6º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2016.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

  
**FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO**  
Presidente

  
**DIANA CAROLINA ZULUAGA V.**  
Secretaria

*Proyectó: Darley Vargas Aguirre – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Sistemas  
Revisó: Aura Liliana Gaviria Giraldo – Jefe Oficina de Gestión Financiera  
Paula Andrea Chica Cortés – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas*